

## CAPITULO 2. PLANES SECTORIALES

En este capítulo se plasman los lineamientos o sugerencias de los diferentes planes para ser formulados por las respectivas dependencias e instituciones, los lineamientos dan cuenta de la normatividad existente y de las necesidades de planificación del municipio, Se sugiere que estos planes sean formulados en el primer semestre de la vigencia administrativa 2001 - 2003 y proyectados al 2009.

### 2.1. PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

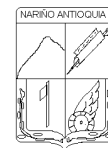
Para dar respuesta a las necesidades de vivienda en el municipio se debe elaborar el Plan Sectorial de Vivienda de Interés Social bajo los siguientes lineamientos.

Fortalecimiento del Fondo de Vivienda de Interés Social -FOVIS- por ser la entidad responsable de la ejecución del Plan de vivienda en todo el territorio y los grupos de autogestión.

Una vez fortalecido El Fondo de vivienda de Interés Social –FOVIS- este debe proceder a formular el Plan Sectorial en materia de Vivienda de Interés Social, que estará bajo las políticas nacionales de vivienda.

El Plan Sectorial de V.I.S. para el municipio de Nariño deberá:

- Integrar las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo urbano y de expansión urbana formuladas en el componente urbano.
- Tener en cuenta la zonificación y reglamentación de los usos del suelo en área urbana y de expansión urbana, así como su tratamiento urbanístico propuesto,

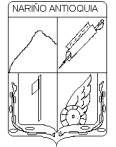


## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

---

- tanto para la cabecera municipal como del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus.
- Evaluación de los programas que en materia de V.I.S ha desarrollado el municipio.
  - Oferta de tierras. Son las áreas de futura expansión (AFE) identificadas en el presente proyecto e identificar otras áreas posibles destinadas a la Vivienda de Interés Social.
  - Las tierras urbanizables deben estar ubicadas en el suelo urbano o de expansión urbana.
  - Identificar la disponibilidad y consecución de recursos para Vivienda de Interés Social.
  - Establecer el déficit cualitativo y cuantitativo en vivienda, así como su oferta y demanda tanto del área urbana como rural.
  - Actualizar la Estratificación socioeconómica de la cabecera municipal y del Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Venus.
  - La construcción y el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno deben priorizar los estratos 1 y 2 así como la población vulnerable: mujeres cabeza de familia, hogares con discapacitados, hogares numerosos y con alto grado de hacinamiento y mitigación de viviendas en alto riesgo.
  - Identificar y priorizar las viviendas y hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y que requieren ser reubicadas. Estas viviendas deben sumarse al déficit cuantitativo.
  - La formulación de proyectos para el Plan de Vivienda de Interés Social, debe articularse a los proyectos formulados en el Plan Integral de Desarrollo su viabilidad y vigencia.
  - El FOVIS deberá formular los programas y proyectos que en materia de Vivienda de interés social requiere el municipio e integrarlos al Plan Sectorial de Vivienda y articular los proyectos formulados en el Plan Integral de Desarrollo, analizar su viabilidad y vigencia.



## 2.2. PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La prestación de los servicios públicos domiciliarios se hará en concordancia a los planteamientos de la ley 142 de 1994 en su artículo 5.y a los reglamentos que expida el Concejo municipal y al decreto reglamentario 2785 del mismo año, su cumplimiento y aplicación garantiza la prestación de los servicios con criterios de calidad, confiabilidad y bajo costo.

Igualmente debe formular el Plan de Gestión y resultados tal como lo establece la metodología entregada por el Ministerio de Desarrollo Económico, actualizar el catastro de usuarios, actualizar la estratificación socioeconómica, fortalecer o crear los grupos de veeduría ciudadana y de gestión.

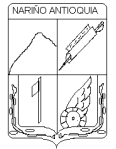
Se deben integrar las políticas y acciones del Plan Sanitario así como las acciones y estrategias a corto y mediano plazo formuladas en el componente urbano del presente proyecto.

## 2.3. PLAN VIAL

Partiendo del hecho de que el sistema vial y de transporte se constituye en uno de los elementos estructurantes del territorio, este deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal, los demás planes sectoriales y las normas urbanísticas en concordancia con el plan plurianual de inversiones.

La ley 105 de 1993 dice que la nación establecerá como parte del Plan de Desarrollo el plan sectorial de transporte y planes modales, los departamentos y los municipios deberán formular su propio Plan. Así la formulación de la política y plan sectorial de transporte deberá articularse con los de las instancias superiores.

El Plan vial deberá tener en cuenta las normas urbanísticas y los usos del suelo actual y los usos propuestos.



En el corto plazo se deberán fijar las políticas y funciones del municipio respecto al sistema e infraestructura de transporte y tránsito.

La planeación del sistema de transporte debe dar cuenta de las necesidades y particularidades del municipio.

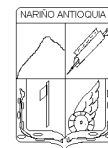
En el programa de ejecución se plantea el Plan Vial y se visualiza en los planos 34,35 para el área urbana y 42 para el área rural. Estos proyectos deben dar cuenta de las políticas y de las estratégicas planteadas.

#### **2.4. PLAN AMBIENTAL**

La formulación del Plan Ambiental para el municipio de Nariño deberá tener en cuenta todos los planteamientos hechos, tanto en el diagnóstico como en la formulación, igualmente deberá articular los Programas y proyectos tanto del Plan Integral de Desarrollo como los planteados en el programa de ejecución para las vigencias respectivas.

La política ambiental municipal debe apuntar a:

- Proteger la biodiversidad agua, bosque, suelo
- Mejorar la calidad de vida de la comunidad, con prácticas sostenibles en los procesos productivos, producción limpia.
- Implementación de procesos integrales de educación ambiental
- Coordinación de todos los actores sociales e institucionales alrededor del ejercicio de los derechos y deberes ambientales
- Fortalecimiento de la capacidad ambiental del municipio
- Propiciar la concientización de las leyes y normas ambientales para facilitar su aplicación
- Proyectos ecoturístico y de investigación agroambiental



## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

---

- Estudio, prevención y mitigación de zonas de amenaza y riesgo y procesos erosivos
- Implementación de planes de ordenamiento de las microcuencas iniciando con las de mayor susceptibilidad

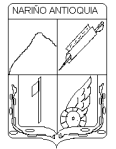
El Plan Ambiental deberá priorizar y formular las propuestas de manejo de los siguientes aspectos:

- Ecosistemas estratégicos identificados.
- Protección de las cuencas, subcuencas y microcuencas, priorizando aquellas que surten acueductos veredales, municipales y/o veredales.
- Protección y manejo de las zonas identificadas en riesgo alto y riesgo medio, priorizando aquellas donde se ubican asentamientos humanos.
- Control de la contaminación ambiental.
- Plan de Educación Ambiental que deberá ser transversal a todos los componentes del Plan Ambiental Municipal.
- Formular el estatuto Ambiental.
- Darle continuidad al Manejo Integral de los residuos Sólidos (MIRS).
- Formular Plan de Manejo para el Espacio público natural, articulado a las políticas y estrategias de CORNARE.
- Concertación de las políticas ambientales CORNARE – Municipio de Nariño

### 2.5. PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

Se sugiere hacer una evaluación a profundidad de la vocación turística del municipio, teniendo en cuenta que el desarrollo de este sector depende de la situación económica y del orden público que frena su desarrollo.

Esta evaluación podría ser realizada por estudiantes (pasantías) interesados en este sector. Para ello se realizarían unos términos de referencia que den cuenta de un turismo ecológico, las políticas, objetivos y estrategias en concordancia con la legislación legal vigente, así como las propuestas de manejo y desarrollo.



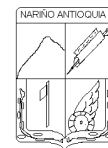
## 2.6. PLAN DE SALUD

La ley 100 de 1993 en su preámbulo define al Sistema General de Seguridad Social Integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen las personas y la comunidad para gozar de una calidad de vida.

Uno de los principios básicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el de la participación, definido como la intervención de la comunidad en la organización control gestión y fiscalización de las instituciones en su conjunto.

El Plan de Salud debe formularse y tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Elaborar el Plan Local de Salud, este debe contener:
- El Plan de Atención Básica –PAB- cuyo objetivo es de prevenir la enfermedad y promover la salud de todos los habitantes del municipio.
- Seguridad social en salud. Se debe propiciar el acceso de todos los habitantes del municipio de Nariño a un Plan de protección integral de su salud ya sea por el régimen subsidiado o contributivo.
- Es la Empresa Promotora de Salud –EPS- o las Administradoras del Régimen Subsidiado -ARS- las que debe responder para que el servicio en salud sea de buena calidad y oportuno.
- Promover la participación comunitaria para ejercer el derecho a un buen servicio en salud (veeduría, asociación de usuarios etc.), toma de decisiones, vigilancia y control.
- Desarrollar el proceso de descentralización
- Mecanismos para que se vigile y controle el sistema municipal de seguridad social en salud.



## 2.7. PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Educativo y Cultural para el municipio de Nariño se plantea a 9 años 1997 al 2005 toma como punto de apoyo el plan decenal de educación y hace parte del Plan de Desarrollo. Se considera como un medio de fortalecimiento de la gestión sectorial y de consolidación del proceso de descentralización.

Tal como se plantea en el texto, el plan permite mantener el sistema de información, para evaluar la gestión y para facilitar a la Junta Municipal de Educación JUME la función de ejercer la supervisión y la vigilancia en los establecimientos educativos y hacer realidad las políticas educativas de calidad, equidad y cobertura.

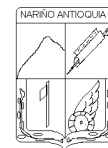
En este orden de ideas se propone y según los lineamientos del Ministerio de Educación para la elaboración del PEM los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Identificación y elaboración de indicadores referentes a los aspectos de cobertura, eficiencia, calidad y financiación.

Los indicadores de cobertura miden la capacidad del sistema para atender a toda la población que requiere del servicio educativo: estos son: Tasa de escolarización bruta y neta, tasa de extraedad.

Los indicadores de eficiencia interna. Miden la capacidad del sistema para retener a la población que ingresa y de promoverla de un grado al siguiente, hasta culminar el respectivo nivel. Estos indicadores son Tasa de aprobación anual, tasa de reprobación anual, tasa de deserción anual, tasa de retención anual, tasa de repitencia anual. Estos indicadores alertan sobre el desperdicio de recursos atribuibles a la repitencia y deserción.

Los indicadores de eficiencia administrativa se refieren al uso de recursos asignados a la educación.



---

---

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

---

Los indicadores de calidad señalan la manera como se presta el servicio educativo. Como una aproximación al concepto de calidad de la educación en el municipio.

Los indicadores financieros reflejan el comportamiento de los recursos financieros destinados a la educación, así como la utilización de éstos en el municipio, los indicadores son: tasa de gasto en educación y el gasto por alumnos.

➤ Un segundo aspecto a tener en cuenta en el PEM es el seguimiento.

El grupo técnico responsable de la formulación del PEM debe dejar planteado el diseño y puesta en marcha de los instrumentos y metodología para el seguimiento de las metas y de la ejecución de los proyectos que se proponen en el PEM igualmente deberá determinar los mecanismos de control, de coordinación y de supervisión.

Otras sugerencias.

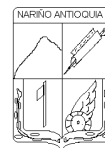
La JUME o el equipo técnico que se conforme debe analizar y evaluar la posibilidad de ejecución de los proyectos propuestos para el sector educativo en el Primer Foro sobre Ordenamiento Territorial y plantearlos en el programa de inversión de la respectiva vigencia administrativa. En el programa de ejecución se plantean algunos proyectos de infraestructura y se visualizan en el Plano 45 Equipamientos Colectivos.

Articular los microcentros educativos con los centros de participación, esto con el fin de dinamizar la relación comunidad- comunidad educativa.

### 2.8. PLAN CULTURAL

El desarrollo cultural del municipio de Nariño deberá atender las directrices emanadas de la ley 397 de 1997, en la cual se dictan normas sobre patrimonio





---

---

## ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

---

cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias:

El plan cultural se encuentra en proceso de elaboración por parte de la casa de la cultura. Este debe articularse al Esquema de Ordenamiento Territorial y ser aprobado por el Concejo Municipal.

El Plan cultural Municipal debe basarse en los lineamientos de la Ley de la Cultura 397 de 1997 en relación a los principios y definiciones, así como a su articulado.

Algunas sugerencias a tener en cuenta en el Plan Cultural:

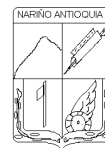
Plantear la investigación participativa como herramienta para fortalecer el sentido de arraigo y pertenencia al territorio. Temas sugeridos a) investigación etnobotánica b) Investigación sobre los procesos de endoculturación c) investigación sobre símbolos culturales y referentes territoriales.

Elaborar un Plan de Manejo sobre los sitios arqueológicos identificados y rescatar elementos de la cultural material prehispánica, con miras a conformar el museo etnográfico y arqueológico de Nariño. Para esto se puede recibir asesoría del museo de la Universidad de Antioquia.

### 2.9. PLAN SOCIAL Y ASITENCIA SOCIAL

Deberá ser formulado por la Secretaria de desarrollo y bienestar social cuyo objetivo será el de fortalecer la cultura de participación y asistencia social a los grupos vulnerables de la población, en relación a las necesidades básicas de:

- Vivienda a través del FOVIS.
- De salud priorizando su vinculación al sistema de seguridad social en salud.
- Subsidio o programas de alimentación dirigido especialmente a la población escolar y grupos de la tercera edad.



---

---

### ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

---

- Mejoramiento del entorno.
- Proporcionar espacios y eventos para la práctica de la recreación y el deporte.
- Facilitar el acceso a la educación para su formación integral sea esta educación formal o educación no formal.
- Reestructuración centros de participación
- Socialización del esquema de ordenamiento territorial una vez aprobado
- En coordinación con la oficina de deportes elabora el plan de recreación y deporte
- El ser ciudadano
- Fortalecer la educación no formal para todos los sectores de la población